I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCION de errores del Decreto 100/1998, de 28 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura, a título póstumo al señor don Wolf Vostell.

Advertido error en el texto del Decreto 100/1998, de 28 de julio, de concesión de la Medalla de Extremadura, a título póstumo al señor don Wolf Vostell, publicada en el D.O.E. núm. 89, de 4 de agosto de 1998, se procede a su oportuna rectificación.

Tanto en el texto del sumario, como en el encabezamiento que contiene la denominación de la norma y en la página 6118, segunda columna, artículo único, donde dice: «...Wolfang...», debe decir: «...Wolf...».

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

CORRECCION de errores al Decreto 109/1998, de 28 de julio, por el que se estalece en Extremadura una línea de ayuda directa y otra línea específica de financiación de préstamos a los titulares de explotaciones agrarias y cooperativas, para paliar los daños sufridos como consecuencia de las fuertes tormentas que se produjeron durante la primavera-otoño de 1997.

Apreciado error en el Decreto 109/1998, de 28 de julio, por el que se establece en Extremadura una línea de ayuda directa y otra línea específica de financiación de préstamos a los titulares de explotaciones agrarias y cooperativas, para paliar los daños sufridos como consecuencia de las fuertes tormentas que se produjeron durante la primavera-otoño de 1997, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 89, de 4 de agosto de 1998, se procede a su oportuna rectificación tanto en el texto del sumario como en la página 6124, columna primera, en el encabezamiento que contiene la denominación de la norma, última línea, donde dice:

«...durante la primavera-verano de 1997».

Debe decir:

«...durante la primavera-otoño de 1997».

En la página 6124, columna primera, primer párrafo, primera línea, donde dice:

«Durante la primavera-verano de 1997...».

Debe decir:

«Durante la primavera-otoño de 1997...».

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 30 de julio de 1998, respecto a la suspensión de la resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de fecha 7 de julio de 1998, solicitada por D.ª M.ª Isabel Torres Pérez en el recurso ordinario contra aquélla.

Visto el Recurso Ordinario interpuesto por D.ª Isabel Torres Pérez «contra el acto dictado por el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública y Consumo, de fecha 7 de julio de 1998, notificada el día

14 de julio de 1998, por el que acuerda abrir el procedimiento concursal en relación con las nueve nuevas Oficinas de Farmacia para Cáceres capital y sus emplazamientos», y

RESULTANDO que la ahora recurrente se alza contra la referida Resolución por la que se resuelve la apertura del procedimiento concursal de nuevas Oficinas de Farmacia iniciado por acuerdo de la mencionada Dirección General, de 17 de octubre de 1997, al tiempo que suplica se dicte nueva Resolución por la que se declare nulo y sin efecto el mencionado acto o, subsidiariamente, anulable, revocando en parte el mismo, por lo que se refiere a las dos asignaciones de nuevas Oficinas de Farmacia en la Zona de Salud 4 de Cáceres (n.º 8 y 4), y